AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-014-2026

OBRA PÚBLICA – DOCUMENTOS TIPO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)

EL MUNICIPIO DE BOJACÁ – CUNDINAMARCA convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación No. **SAMC-014-2026**, que se adelanta mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, para seleccionar al contratista que ejecutará el contrato de obra pública cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA CUBIA SECTOR SALIDA EL CHILCAL DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA CORTÉS SECTOR CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ"**.

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Anexo 3 – Glosario y los demás Documentos del Proceso.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

MUNICIPIO DE BOJACÁ – CUNDINAMARCA, identificado con NIT 800094622-6, con sede en la Carrera 7 No. 6 – 06, Casa de Gobierno, Bojacá (Cundinamarca).

Dependencia gestora del proceso: **Secretaría de Planeación e Infraestructura**.

2. MEDIO ELECTRÓNICO DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a través de la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), por medio de la cual se tramitarán las observaciones, manifestaciones de interés, ofertas, subsanaciones y demás comunicaciones del proceso.

Únicamente en los eventos de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, certificados conforme al "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" vigente, la Entidad atenderá a los interesados en el correo electrónico **contratos.bojaca@bojaca-cundinamarca.gov.co**.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA CUBIA SECTOR SALIDA EL CHILCAL DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA CORTÉS SECTOR CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ".

Alcance. El proyecto comprende el mejoramiento de dos sectores viales del Municipio mediante la construcción de dos tramos de placa huella: (i) Vereda Cubia, sector salida El Chilcal, con una longitud aproximada de 120 metros lineales, y (ii) Vereda Cortés, sector Centro de Salud, con una longitud

aproximada de 120 metros lineales. Cada tramo tendrá un ancho total de intervención de 6,00 metros, para una longitud conjunta aproximada de 240 metros lineales y un área total de intervención estimada de 1.440 metros cuadrados. La sección típica estará conformada por cunetas de 0,60 m, dos huellas de 0,90 m, franja central de 0,90 m y los sobreanchos que completen el ancho total, e incluye el suministro, figurado y colocación del acero de refuerzo requerido. La conformación de la calzada existente y el afirmado estarán a cargo del Municipio como contrapartida.

Las especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás condiciones de ejecución se encuentran en el Estudio Previo, el Anexo 1 – Anexo Técnico y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Lugar de ejecución: jurisdicción del Municipio de Bojacá – Cundinamarca, en la vía que conduce desde el casco urbano a la vereda Cubia, sector salida El Chilcal, y en la vía que conduce desde el casco urbano a la vereda Cortés, sector Centro de Salud.

Tipo de contrato: obra pública, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72000000	72140000	72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72000000	72140000	72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía. El literal b) del numeral 2 de dicho artículo establece como causal de selección abreviada la contratación de menor cuantía, determinada en función del presupuesto anual de la entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Para las entidades con presupuesto anual inferior a 120.000 SMMLV, la menor cuantía es de hasta 280 SMMLV. Con el SMMLV de 2026 ($1.750.905), la menor cuantía del Municipio comprende valores superiores a $49.025.340 y hasta $490.253.400. Como el presupuesto oficial del proceso asciende a **$300.000.000,00**, la modalidad aplicable es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, que se adelantará conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Por tratarse de una obra pública de infraestructura de transporte comprendida en la Matriz 1 – Experiencia (actividad: Obras en vías terciarias – Mejoramiento en vías terciarias), el proceso se rige por los **Documentos Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura de Transporte (Versión 3)**, de uso obligatorio de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución será sólo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

La oferta deberá presentarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso (numeral 11 del presente aviso y Anexo 2 – Cronograma), únicamente a través de la opción “Crear oferta” del expediente electrónico del proceso en la plataforma SECOP II.

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previstos para la presentación de ofertas. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE** a la opción “Crear oferta” del expediente electrónico del SECOP II, sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma, que se atenderán conforme al protocolo respectivo.

Manifestación de interés. Los interesados deberán manifestar su intención de participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del proceso, mediante el módulo correspondiente del SECOP II, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II. La manifestación de interés es condición de procedibilidad para presentar oferta, y los proponentes plurales deberán manifestarla como tales y presentar la oferta con los integrantes inscritos.

Sorteo. Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad realizará un sorteo público para seleccionar máximo diez (10) interesados, en la fecha, hora y lugar o enlace señalados en el Anexo 2 – Cronograma. En tal caso, el plazo para presentar ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en que la Entidad informe el resultado del sorteo.

Visita al sitio de la obra. La Entidad no programará visita de obra obligatoria. Su no realización no exime a los proponentes de su deber de diligencia en la preparación de la oferta.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado del proceso es hasta por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00)**, incluido IVA, costos directos e indirectos (A.I.U.: Administración 23 %, Imprevistos 5 % y Utilidad 5 %), impuestos, tasas, contribuciones y demás costos en que deba incurrir el contratista, distribuido así:

FRENTE DE OBRA	VALOR
A. Mejoramiento de la vía que conduce desde el casco urbano a la vereda Cubia, sector salida El Chilcal	$150.000.000,00
B. Mejoramiento de la vía que conduce desde el casco urbano a la vereda Cortés, sector Centro de Salud	$150.000.000,00

FRENTE DE OBRA	VALOR
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$300.000.000,00**

La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial, ni en su valor total ni en sus precios unitarios. No se pactará anticipo ni pago anticipado; se remunerará la obra efectivamente ejecutada y recibida a satisfacción, en los términos del Estudio Previo.

El Municipio de Bojacá **cuenta con la disponibilidad presupuestal** para atender las obligaciones derivadas del presente proceso, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° DISPONIBILIDAD / FECHA	RUBRO	NOMBRE META	VALOR
DIS-2026000836	2.3.24.2402.2402042.MPT24.072	Mejorar 1500 metros lineales de vía terciaria	$300.000.000,00
TOTAL			**$300.000.000,00**

El proceso se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el proyecto “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERRITORIAL 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA”, código BPIN 2024250990024, viabilidad No. 20260551 del 15 de octubre de 2026.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificó, para cada Acuerdo Comercial vigente con capítulo de contratación pública: (i) si la Entidad se encuentra incluida en su cobertura; (ii) si el presupuesto del proceso es igual o superior al valor a partir del cual aplica el Acuerdo; y (iii) si existe alguna excepción aplicable.

Como resultado, el Proceso de Contratación **está cubierto por el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo Norte, respecto de Guatemala, y por la Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)**, así:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Alianza Pacífico – Chile	Sí	No	No	No
Alianza Pacífico – México	No	No aplica	No aplica	No
Alianza Pacífico – Perú	Sí	No	No	No
Canadá	No	No aplica	No aplica	No

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Chile	Sí	No	No	No
Corea	No	No aplica	No aplica	No
Costa Rica	Sí	No	No	No
Estados AELC	Sí	No	No	No
Estados Unidos	No	No aplica	No aplica	No
México	No	No aplica	No aplica	No
Triángulo Norte – El Salvador	No	No aplica	No aplica	No
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sí	No	**Sí**
Triángulo Norte – Honduras	No	No aplica	No aplica	No
Unión Europea	Sí	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones (Decisión 439)	Sí	No aplica umbral	No	**Sí**

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a los proponentes y a los bienes y servicios de los Estados con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso, los cuales serán tratados como nacionales para efectos del puntaje de apoyo a la industria nacional. Igual trato recibirán los proponentes de Estados respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad limitará la convocatoria a la participación exclusiva de Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos:

a) El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para 2026, dicho valor equivale a **$511.708.497**, según la comunicación del Ministerio con radicado No. 2-2026-002760 del 3 de febrero de 2026; y

b) La Entidad recibe solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria, a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso.

Las solicitudes deberán presentarse en la sección “Mensajes” o en el módulo dispuesto en el SECOP II, acompañadas del **Formato 13 – Acreditación de Mipyme** y de los soportes que exige el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Si la condición de Mipyme se prueba con el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, no será necesario presentar dicho formato.

En las convocatorias limitadas, la Entidad sólo aceptará ofertas de Mipyme nacionales, de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme nacionales y de promesas de sociedad futura suscritas únicamente por Mipyme nacionales. En ese evento, el puntaje asignado al criterio Mipyme se trasladará a la oferta económica.

Como el presupuesto oficial ($300.000.000,00) es inferior al umbral vigente, el presente proceso **SÍ es susceptible de ser limitado a Mipyme**.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.1 Uso del SECOP II

Toda la información, así como cualquier comunicación o correspondencia que deban dirigir los interesados o proponentes al proceso, se tramitará a través de la plataforma transaccional SECOP II. Las solicitudes presentadas por fuera de la plataforma y de los términos previstos, si no fuere posible atenderlas a través de ella, tendrán el tratamiento previsto para el derecho de petición. Los documentos requeridos deberán aportarse completos y legibles.

Si la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso, los proponentes deberán seguir los términos y condiciones del "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" vigente, **de obligatorio cumplimiento**. Ante una falla particular, deberán comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte) y con la Entidad, antes del vencimiento del término respectivo del cronograma, a través del correo **contratos.bojaca@bojaca-cundinamarca.gov.co**. Ante una falla general, la Entidad se comunicará con los interesados a través de su página web.

10.2 Inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés

No podrán participar quienes se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la ley, en especial en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019 y 2014 de 2019, ni quienes se encuentren en situación de conflicto de interés con el Municipio de Bojacá, en particular quienes hayan participado en la elaboración de los estudios y documentos del proceso o en su estructuración. Tampoco podrán participar quienes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni quienes estén inhabilitados en los términos de la Ley 2097 de 2021 (REDAM).

Con la presentación de la oferta, los proponentes declaran bajo la gravedad de juramento que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones ni conflicto de interés; que no se encuentran incursos en causal de disolución o liquidación ni adelantando un proceso de liquidación obligatoria; y aceptan levantar el velo corporativo cuando sea necesario para verificar la inexistencia de tales circunstancias.

10.3 Requisitos habilitantes

De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes requisitos serán objeto de verificación de cumplimiento (habilita / no habilita) y no otorgan puntaje. Su verificación se hará principalmente con la información del RUP vigente y en firme, en los términos del Pliego de Condiciones y sus anexos:

- **Capacidad jurídica:** Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, avalada por ingeniero cuando el representante legal o apoderado no lo sea (artículo 20 de la Ley 842 de 2003), y acreditación de matrícula profesional vigente de ingeniero para personas naturales; documentos de existencia y representación legal; Formato 2 – Conformación de proponente plural, cuando aplique; Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales; garantía de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial, con vigencia de tres (3) meses contados desde el cierre, a favor del Municipio de Bojacá (NIT 800094622-6).
- **Experiencia:** conforme a la Matriz 1 – Experiencia, actividad "Obras en vías terciarias – 2.2 Mejoramiento en vías terciarias", de baja-media complejidad. Experiencia general: contratos que hayan contenido la construcción, reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfáltico, concreto hidráulico o placa huella de vías primarias, secundarias, terciarias, urbanas o pistas de aeropuertos. No se exige experiencia específica. Se acreditará con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos terminados antes del cierre, clasificados en el segmento 72 del UNSPSC hasta el tercer nivel y relacionados en el Formato 3 – Experiencia, cuyo valor sumado, expresado en SMMLV, sea igual o superior al 75 % del presupuesto oficial (1 a 2 contratos), al 120 % (3 a 4 contratos) o al 150 % (5 contratos). Las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres podrán aportar contratos adicionales en los términos del Pliego.
- **Capacidad financiera:** índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, en los términos de la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales; y capital de trabajo igual o superior al capital de trabajo demandado: **CTd = $99.000.000** (33 % del presupuesto oficial, sin anticipo).
- **Capacidad organizacional:** rentabilidad sobre patrimonio (ROE) y rentabilidad del activo (ROA), en los términos de la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales.
- **Capacidad residual:** la capacidad residual del proponente (CRP) deberá ser igual o superior a la capacidad residual del proceso de contratación: **CRPC = $300.000.000**, acreditada mediante el Formato 5 – Capacidad residual.

10.4 Criterios de evaluación

Las ofertas que cumplan los requisitos habilitantes serán evaluadas con los siguientes puntajes, de conformidad con el capítulo IV del Pliego de Condiciones:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Mipyme	0,25
TOTAL	**100**

Si la convocatoria se limita a Mipyme, el puntaje de oferta económica será de 49,75 puntos. Los criterios de desempate serán los previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Pliego de Condiciones.

11. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma publicado en el SECOP II, así:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	05/11/2026 16:00 *
Publicación de estudios previos	05/11/2026 16:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	12/11/2026 12:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13/11/2026 16:00 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	13/11/2026 19:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	13/11/2026 19:00 *
Plazo para manifestación de Interés	17/11/2026 17:00 *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	18/11/2026 12:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19/11/2026 12:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	20/11/2026 12:00 *
Presentación de Ofertas	23/11/2026 08:00 *
Apertura de Ofertas	23/11/2026 08:01 *
Informe de presentación de Ofertas	23/11/2026 08:05 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	30/11/2026 12:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	03/12/2026 12:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	04/12/2026 12:00 *
Firma del Contrato	08/12/2026 12:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	09/12/2026 12:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	10/12/2026 20:00 *

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

En cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, los Documentos del Proceso (estudios y documentos previos, estudio del sector, proyecto de pliego y pliego definitivo, anexos, formatos, matrices, formularios, adendas e informes) están a disposición de los interesados en el expediente electrónico del proceso No. **SAMC-014-2026** en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), en la cual se dará publicidad a todos los actos del proceso.

Control social. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas y demás organizaciones interesadas para que ejerzan control social sobre el presente Proceso de Contratación.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.